



RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Economistas, Economistas.

Verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 10.1 de la convocatoria efectuada por Resolución de 12 de marzo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para ingreso en Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Economistas, Economistas, y de conformidad con lo previsto en la base 10.4 de la misma, resuelvo:

Primero.— Nombrar funcionarias y funcionario en prácticas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Economistas, Economistas, a las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, con indicación del Departamento u Organismo al que se adscribirán para realizar las prácticas:

Apellidos y nombre	DNI	Departamento u Organismo
Aniento Esteban, Juan	***1509**	Instituto Aragonés de Empleo
Alonso Tobías, Marta	***5442**	Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial
García Aroca, Lucía	***5928**	Economía, Planificación y Empleo
Gracia Raluy, Elisa	***1164**	Educación, Cultura y Deporte

Segundo.— La condición de funcionarias y funcionario en prácticas corresponderá a las personas aspirantes desde el día 12 de abril de 2022, fecha en que deberán incorporarse al Departamento u Organismo de adscripción, hasta su toma de posesión como funcionarias y funcionario de carrera o, en su caso, hasta la declaración de “no apto o no apta”. Durante el tiempo en que mantenga tal condición se le aplicará el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas (“Boletín Oficial de Aragón”, número 43, de 13 de abril de 1998), modificado por el artículo 22 de la Ley 14/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 256, de 31 de diciembre de 2014).

Tercero.— De acuerdo con la base 1.3 de la convocatoria, el período de prácticas incluye un curso de formación, programado y coordinado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, que tendrá carácter selectivo con evaluación final y será de obligatoria realización para las personas aspirantes aprobadas, a quienes se anunciará oportunamente la fecha de comienzo.

Cuarto.— Una vez superado el período de prácticas y el curso de formación, y completado con ello el proceso selectivo, las personas opositoras aprobadas elegirán destino.

Quinto.— Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 28 de marzo de 2022.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**